



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002 -2026 - CM - MDC

Colcabamba, 05 de enero de 2026

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°001-2026, de fecha 05 de enero de 2026, presidido por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, Tec/Adm. Hector Palomino Ramos, en el Orden del día, el pedido para autorizar al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI la realización de inspecciones de campo y las acciones necesarias para el procedimiento de saneamiento físico legal y formalización predial en el ámbito del distrito de Colcabamba; y,

#### CONSIDERADOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo 9° numeral 8 de la Ley N.° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar acuerdos relacionados con la celebración de convenios y la adopción de acciones orientadas al desarrollo local;

Que, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI es la entidad competente para ejecutar acciones de saneamiento físico legal y formalización predial, de conformidad con la Ley N.° 28687 y demás normas complementarias;

Que, resulta de interés público promover la formalización de la propiedad predial en el distrito, a fin de otorgar seguridad jurídica a los poseedores, facilitar el acceso a servicios básicos y contribuir al ordenamiento territorial y desarrollo urbano;

Que, para el cumplimiento de dichos fines, es necesario autorizar a COFOPRI a realizar inspecciones de campo y demás acciones técnicas y legales dentro del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización predial;

Que, consta en el Acta N°001-2026 de Sesión de Concejo Municipal Extraordinaria del Distrito de Colcabamba, y estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 3) del Artículo 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste, **aprueba por unanimidad AUTORIZAR al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI para que realice inspecciones de campo, levantamiento de información técnica y demás acciones necesarias para el procedimiento de saneamiento físico legal y formalización predial en los sectores y/o centros poblados del distrito de Colcabamba, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;**

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	x		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión





de Concejo Extraordinario N° 001-2026, de fecha 05 de enero de 2026, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y AUTORIZAR** al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI para que realice inspecciones de campo, levantamiento de información técnica y demás acciones necesarias para el procedimiento de saneamiento físico legal y formalización predial en los sectores y/o centros poblados del distrito de Colcabamba, provincia y departamento de Huancavelica.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER** que las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba brinden las facilidades administrativas, técnicas y logísticas necesarias para la adecuada ejecución de las acciones a cargo de COFOPRI.

**ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, así como a las áreas municipales correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

**Por lo tanto:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COLCABAMBA TAYACAJA - HUANCVELICA

Tec./Adm. Pedro Palomino Ramos  
ALCALDE

CC// Archivo GSG  
GM  
COFOPRI  
INFORMATICA

Página 2 de 2

